



**MUNICIPIO DE  
LA UNIÓN - ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN  
1893 del 26 de Octubre de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
"Construcción de viviendas rurales en sitio propio, Municipio de La Unión"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA" con BPIN 2021054000011, por un valor de \$ **2.353.716.433 (DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L)** el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR, así:

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

**MUNICIPIO:** ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA \$ 983.000.000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L).

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** ASIGNACIONES DIRECTAS, \$ 978.022.190 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VENTIDOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L).

**EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA (VIVA):** RECURSOS PROPIOS, \$ 392.694.243 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L).

El proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA", tiene como objetivo Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda rural en el municipio de La Unión, Antioquia.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA":

- 6-1-1-Registro MGAWEB.pdf
- 6-1-2-1-Resumen Ejecutivo LA UNION.pdf
- 6-1-2-2-Presupuesto General LA UNION.pdf
- 6-1-2-3-Cantidades de Obra LA UNION.pdf
- 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios LA UNION.pdf
- 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux LA UNION.pdf
- 6-1-2-5-Insumos LA UNION.pdf
- 6-1-2-6-Matriz de costos de transporte La Union.pdf
- 6-1-2-7-Factor Prestacional LA UNION.pdf
- 6-1-2-8-Costos de Administracion LA UNION.pdf
- 6-1-2-9-Costos Ambientales LA UNION.pdf
- 6-1-2-10-1-Interventoria LA UNION.pdf
- 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoria LA UNION.pdf
- 6-1-2-11-Costos Operacionales EE LA UNION.pdf
- 6-1-2-12-Cadena de valor La Union.pdf
- 6-1-2-13-1-Flujo de Inversion Fisico Financiera La Union.pdf
- 6-1-2-13-2- Cronograma Proyecto La Union REC.pdf
- 6-1-2-13-3-Cronograma La Union-OBRA.pdf
- 6-1-2-14-Precios unitarios promedios La Union.PDF
- 6-1-3-Financiacion otras fuentes La Union.PDF
- 6-1-4-No Alto riesgo La Union.PDF
- 6-3-1-1-Diagnosticos La Union.pdf
- 6-3-1-3-Especificaciones Tecnicas La Union.pdf
- 6-3-1-4-Descripcion Arquitectonica La Union.pdf
- 6-3-1-5-Certificado Estudio de Suelos La Union.PDF

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

6-3-1-8-Arquitectonico La Union.pdf  
6-3-1-9-Estructurales La Union.pdf  
6-3-1-10-Hidrosanitarios La Union.pdf  
6-3-1-11-Elctrico La Union.pdf  
6-3-1-12-0-Plan de Gestion Integral de Obra.pdf  
6-3-1-12-1-Certificado escombreras.pdf  
6-3-1-14-Cumplimiento NTC La Union.PDF  
6-3-1-15-Documentos originales firmados La Union.PDF  
6-3-2-Documento Tecnico Formulación VNR-La Union.pdf  
6-3-4-Servicios Publicos.pdf  
6-3-5-Sostenibilidad La Union.PDF  
6-3-6-Matriz analisis de riesgo La Union.pdf  
6-4-1 a 6-4-10-Otros Requisitos La Union.pdf  
7-14-2-Certificado de la modalidad del proyecto.PDF  
7-14-3-Monto del subsidio a entregar.PDF  
7-14-4-1-Priorizacion y focalizacion La Union.PDF  
7-14-4-2-Sana posesion ET La Union.pdf  
7-14-6-Listado Beneficiarios.pdf  
7-15-Documentos financieros.pdf

El 27 de Agosto de 2021, a través de oficio con Radicado N° - 202720002236, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, emitió Pronunciamiento técnico favorable sobre el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA" con Código BPIN 2021054000011; indicando que fundamenta el concepto favorable en los aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspecto jurídico, aspecto ambiental, aspecto financiero y aspecto social.

Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA", con BPIN 2021054000011.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal del Municipio de La Unión (Antioquia),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA", con BPIN 2021054000011, por un valor de \$ **2.353.716.433 (DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L)**, tal y como se relaciona a continuación:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

<b>CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA", BPIN 2021054000011</b>		
Requisitos generales y sectoriales Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Se presenta el documento de registro en el aplicativo
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por el alcalde.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Secretaria de Planeación.
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Secretaria de Planeación.
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un 21 certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	SI	Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son competencia
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	SI	No se trata de un proyecto tipo
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos — tanto general como específicos—, el cronograma de	SI	Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.		proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia — VIVA, bajo las obligaciones del Convenio CI 308-2020
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	SI	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones de los beneficiarios.
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N/A	Los predios no están localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales
Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N/A	Los predios no están localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N/A	No se da la aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI	Se adjunta la certificación expedida por la entidad competente.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	N/A	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por el alcalde donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Secretaria de Planeación, con la matriz de riesgo del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Según oficio con Radicado 202720002236 del 27 de agosto de 2021, a través del cual la Empresa de Vivienda en Infraestructura de Antioquia - VIVA, emitió concepto técnico favorable donde establece lo siguiente:

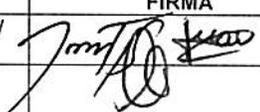
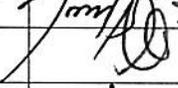
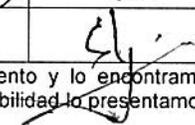
Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad técnica
Concepto emitido	<b>Positivo</b>

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Unión, a los 26 días de septiembre de 2021,

  
**EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO**  
 Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Alzate – Harvey Bedoya Tobón / Banco de proyectos municipal		04/05/2021
Revisó	Leidy Johana Osorio Gaviria / Secretaria de Planeación		04/05/2021
Aprobó	Edgar Alexander Osorio Londoño / Alcalde		04/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.